

p. favor. escanear  
@ 27-04-2012

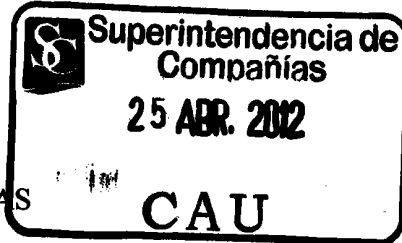
3

**MEGATOURS**  
VIAJES Y TURISMO CÍA. LTDA.

Dir. AV. Teodoro Gómez 15-37  
Y Lucila Benalcazar (Diagonal a terminal terrestre)  
Teléfono: (06) 2611777

\$ 1, + r  
1.0.P

Ibarra, 19 de Abril del 2012




Señor.  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS  
Quito

De mis consideraciones:

Por el presente me permito poner en vuestra consideración, que en la Compañía por mi representada, se autorice la cesión de VEINTE Y NUEVE PARTICIPANTES DE UN DÓLAR (\$1) cada una, de propiedad del Señor Fernando Antonio Lora Andino portador de la cédula de ciudadanía número 040092451-0, a favor del señor José Miguel Tates Almeida portador de la cédula número 100201092-2. Razón por la que solicito se digne a ordenar a quien corresponda incluirle como socio en la Superintendencia de Compañías.

Por la favorable atención que dispense al presente, me suscribo reiterándole mis sentimientos de consideración y estima.

Atentamente;  
MEGATOURS VIAJES Y TURISMO CIA. LTDA.

  
.....  
Ing. Maura Guevara.  
GERENTE GENERAL *OK*

Registado  
24.04.2012  
88 157

CONTRATO DE CESION DE PARTICIPACIONES

QUE OTORGA EL SR. LORA ANDINO

FERNANDO ANTONIO

A FAVOR DEL SR. TATES ALMEIDA

JOSE MIGUEL

POR CUANTIA DE \$ 29,00

ESCRITURA No. 997

SE DIO TRES COPIAS

\*\*\*\*\*

"En la ciudad de San Miguel de Ibarra, día jueves ocho de Marzo del dos mil doce, ante mi doctor Carlos Proaño Mera, Notario Público Segundo del cantón Ibarra, comparecen de una parte, el señor Fernando Antonio Lora Andino, soltero; y, de otra, el señor José Miguel Tates Almeida, casado. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, vecinos de este lugar, hábiles para contratar y obligarse, a quienes conozco por presentarme sus cédulas de identidad, de lo que doy fe; y elevan a escritura pública la minuta siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras



públicas a su cargo sírvase incorporar una de Cesión de Participaciones Sociales al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:-**

Comparece el señor Fernando Antonio Lora Andino, en calidad de cedente y como cesionario el señor José Miguel Tates Almeida, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Ibarra.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES: 2.1.-** El señor Fernando Antonio Lora Andino, es propietario de veinte y nueve (29) participaciones sociales, de la compañía Megatours Viajes y Turismo Cía. Ltda., de valor de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, que adquirió en estado civil de soltero, por cesión participaciones sociales otorgada por el señor Víctor Nelson Oswaldo Vinueza Montalvo y otros, mediante escritura de

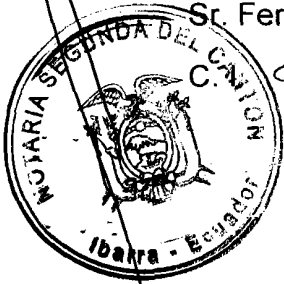
veinticuatro de Noviembre del dos mil diez, celebrada ante el doctor Carlos Proaño Mera, Notario Segundo del cantón Ibarra, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Ibarra, el dieciséis de diciembre del dos mil diez.- **2.2.-** La Compañía Megatours Viajes y Turismo Cía. Ltda., fue constituida mediante escritura pública otorgada ante el doctor Fabián Eduardo Solano Pazmiño, Notario Vigésimo Segundo del cantón Quito, el treinta de abril del año dos mil tres e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Ibarra, el veinte y siete de mayo del año dos mil tres.- **2.3.-** La Junta General Universal de Socios de la compañía celebrada en la ciudad de Ibarra, el veintinueve de Noviembre del año dos mil once, conforme acta adjunta, autorizó la cesión de las veinte y nueve participaciones del señor Fernando Antonio Lora Andino, a favor del señor José Miguel Tates Almeida.- **2.4.-** El compareciente desea formalizar la decisión tomada en la citada Junta y ceder las participaciones descritas en favor del señor José Miguel Tates Almeida.- **TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES:** En estos antecedentes el señor ~~Fernando Antonio Lora Andino~~ cede los derechos de las veinte y nueve participaciones sociales que tiene en la compañía Megatours Viajes y Turismo Cía. Ltda., en favor del señor ~~José Miguel Tates Almeida~~ con la señora Carmen Rocío Barahona participaciones sociales de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.- **CUARTA.- CUANTIA.-** La cuantía de este acto es de veinte y nueve dólares de los Estados Unidos de América.- **QUINTA.- ANOTACIONES:** De esta cesión se tomará nota al margen de la Escritura original de Constitución de la compañía, de su inscripción en el Registro Mercantil y en los libros correspondientes de la compañía. **SEXTA.- ACEPTACION Y GASTOS.-** Las partes aceptan el contenido de este contrato por estar hecho en seguridad de sus intereses y establecen que los gastos que ocasione su otorgamiento e inscripción son de cuanta y cargo del cesionario, señor José Miguel Tates Almeida.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las restantes cláusulas de estilo necesarias para la

validez de este instrumento.- firmado) ilegible.- Dr. Joaquin Lalama Proaño.-  
Matrícula número doscientos dieciséis.- Colegio de Abogados de Imbabura.-  
Hasta aquí la minuta que los comparecientes la aprueban en todas sus partes.-  
Prosiguiendo.- En el otorgamiento de esta escritura se observaron los preceptos  
legales del caso; y leído este instrumento íntegramente por mi el Notario a los  
comparecientes, aquellos lo aprueban y ratificándose en lo expuesto, firman  
conmigo el Notario.- De todo lo que doy fe.-



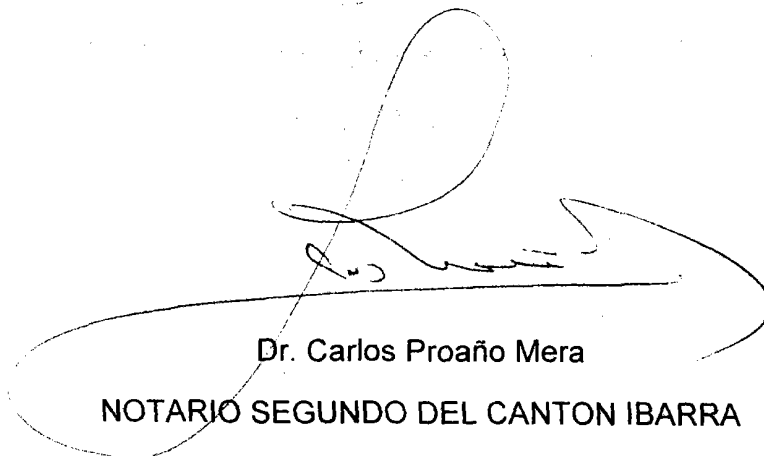
Sr. Fernando Antonio Lora Andino

0400924510



Sr. José Miguel Tates Almeida

C. I. 1002010922



Dr. Carlos Proaño Mera

NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON IBARRA

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE LA COMPAÑÍA  
MEGATOURS VIAJES Y TURISMO CIA. LTDA. DEL 29/11/2011**

La presidencia pide a secretaria dar lectura de la convocatoria. Secretaria procede a la lectura. Se convoca a los señores socios de MEGATOURS VIAJES Y TURISMO CIA. LTDA. a la Junta General Universal de Socios que tendrá lugar el día Martes Veintinueve de Noviembre del 2011, a las 19:00 horas, en su domicilio ubicado en la Av. Teodoro Gómez 15.37 y Lucila Benalcazar, en la ciudad de Ibarra, con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

1. Constatación del quórum
2. Instalación
3. Cesión de participaciones del Sr. Lora Andino Fernando Antonio a favor del Sr. Tates Almeida José Miguel.

La Presidencia pone en consideración el orden del día, el mismo que es aprobado. Se procede a constatar el quórum. El señor secretario informa que se encuentran presentes todos los socios.



Se instala la junta a las 19:20 horas.

Se da paso al tercer punto del orden del día, que es: cesión de participaciones del Sr. Lora Andino Fernando Antonio a favor del Sr. Tates Almeida José Miguel.



Se da lectura a la solicitud presentadas por el señor Lora Andino Fernando Antonio quien solicita la cesión de veintinueve participaciones de un dólar cada una a favor del señor Tates Almeida José Miguel. La Presidencia pone en consideración a los señores socios, quienes aceptan por unanimidad la cesión de las veintinueve (29) participaciones, a favor del señor Tates Almeida José Miguel.

Sin tener otro asunto que tratar se termina la reunión a las 19:35 horas. La Presidencia pide un receso de 10 minutos para la redacción del acta. Se procede a dar lectura el acta la misma que es aprobada por todos los socios. A las 19.45 horas se clausura la junta general universal.

NOMBRE	Nº DE CÉDULA	FIRMA
Aulestia Obando Cesar	100053066-9	
Cervantes Vallejos Fabián,	100076372-0	
Cifuentes Almeida Susana	1000417863	
Jácome Guzmán José	100184061-8	
Jácome Guzmán Wilson	100213367-1	
Ortiz José Rafael	100056144-7	
Manosalvas M. Telmo	040049927-1	
Mejía Pantoja Luis Eduardo	040059783-1	
Morales Hugo Ernesto	000095033-3	
Lora Andino Fernando.	0400924510	

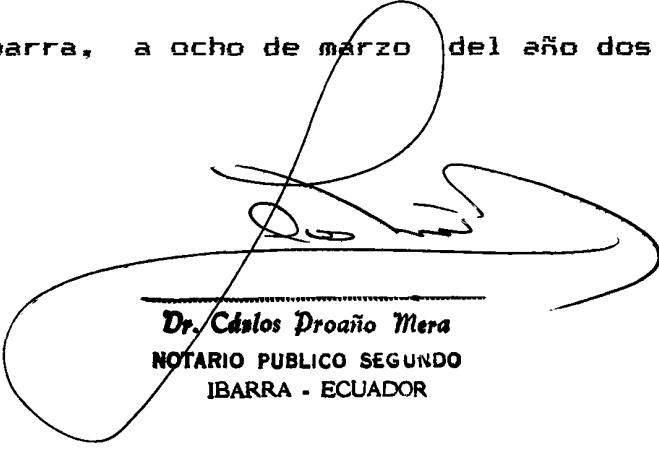

  
 CIUDADANIA 040092451-0  
 LORA ANDINO FERNANDO ANTONIO  
 CARCHI/MONTUFAR/CRISTOBAL COLON  
 14 AGOSTO 1970  
 002- 001 00136 M.  
 CARCHI/ MONTUFAR  
 CRISTOBAL COLON 1970

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4343V4222  
 SOLTERO  
 SUPERIOR ESTUDIANTE  
 SEGUNDO VICTORIANO LORA FRIAS  
 MARIA ELENA ANDINO REVELO  
 IBARRA 24/08/2009  
 24/08/2001  
 1648516



 REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011  
 237-0028 0400924510  
 NUMERO CÉDULA  
 LORA ANDINO FERNANDO ANTONIO  
 IMBABURA IBARRA  
 PROVINCIA CANTON  
 SAN FRANCISCO  
 PARROQUIA  
 PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

Es fiel y Tercera copia del original que se encuentra en los  
 Registros de Instrumentos Públicos de la Notaría a mi cargo;  
 y, la sello y firmo en Ibarra, a ocho de marzo del año dos  
 mil doce.-



  
 Dr. Carlos Droaño Mera  
 NOTARIO PUBLICO SEGUNDO  
 IBARRA - ECUADOR

PAK

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON IBARRA**  
**Razón de Inscripción**

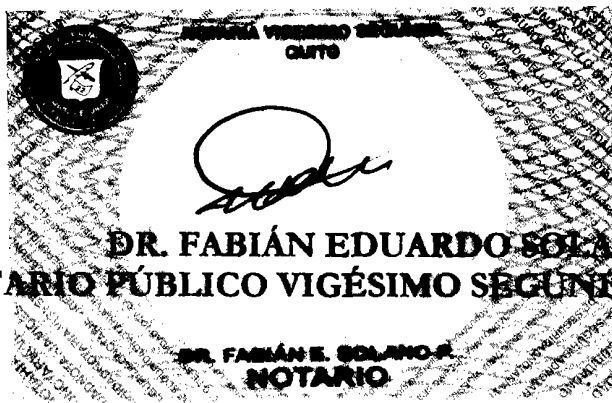
**. . Z O N:** En esta fecha al margen de la inscripción de la constitución de la **COMPANÍA MEGATOURS VIAJES Y TURISMO CIA. LTDA.,** senté la razón de la **Cesión de Participaciones** contenida en la escritura anterior.- Ibarra, diecinueve de Marzo del dos mil doce.- **REGISTRO MERCANTIL,** tomo 1.- Se anotó en el Libro Repertorio con el número **594, 10:31:01**

**DR. BAYARDO BENALCAZAR LARA**  
**EL REGISTRADOR**

**RESPONSABLE.-**  
**MIRIAM CARRERA**



**RAZÓN.-** Al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de compañía limitada MEGATOURS VIAJES Y TURISMO CIA. LTDA. que celebra el señor César Autusto Alvarado Báez y otros, otorgada ante el suscrito Notario, doctor Fabián Eduardo Solano Pazmiño, de fecha treinta de abril del año dos mil tres, tomé nota del contrato de cesión de participaciones que otorga el señor Lora Andino Fernando Antonio a favor del señor Tates Almeida José Miguel celebrada ante el Notario Público Segundo del cantón Ibarra, doctor Carlos Proaño Mera, de fecha ocho de marzo del año dos mil doce; firmada y sellada en Quito a doce de abril del año dos mil doce.-



**DR. FABIÁN EDUARDO SOLANO PAZMIÑO**  
**NOTARIO PÚBLICO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO**

